JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por la señora ALBA NELLY NIETO CARMONA, radicada al 2022-00032-00, para su estudio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Marzo de 2022.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Once (11) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

Se allegó al correo electrónico del despacho -institucional- solicitud que pretende la concesión del beneficio de Amparo de Pobres, por parte de la señora ALBA NELLY NIETO CARMONA, con el ánimo de tramitar proceso sobre "DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU LIQUIDACIÓN", frente al señor LIBARDO ARCILA HERRERA.

Analizada la competencia para el trámite pretendido, el artículo 22, numeral 20, código general del proceso, instala la misma en cabeza del Juez Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, en primera instancia.

Por tanto, se ordena enviar de manera inmediata la solicitud a esa célula judicial para que allí se disponga lo pertinente.

Se ordena comunicar lo decidido a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 41 del 14/3/2022

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria